

Acta de Inicio de Procedimiento**Acta Núm.911-2025-214****COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1****REFERENCIA NÚM.: 911-CCC-CP-2025-0021**

En el **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1** (Sistema 9-1-1), ubicado en la avenida Abraham Lincoln Núm. 69, esquina calle Doctor Núñez y Domínguez, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., en el día de hoy, que contamos a 25 de noviembre de 2025 se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Coronel Piloto Harold A. Jiménez Polanco, E.R.D.**, Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado); **Ana Encarnación Alcántara**, Directora Administrativa y Financiera y miembro; **Rafael Augusto Santana Viñas**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lourdes Florentino**, Directora de Planificación y Desarrollo y miembro; **Patricia Comprés**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y miembro, todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto.

De inmediato, el Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado), dio apertura a la sesión de trabajo, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir lo que se indica a continuación:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y Pliego de Condiciones Específicas, **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el proceso, dirigido a **MIPYMES**, para la **"Adquisición de Equipos para la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1"**, con el número de Referencia Núm.: **911-CCC-CP-2025-0021** y **DESIGNAR** al responsable del Contrato.

Posteriormente, el señalado Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado), puso a disposición de los demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones, los documentos citados en la agenda de la presente sesión.

CONSIDERANDO: Que, conforme el artículo 3, numeral 8) de la Ley Núm. 340-06, se dispone en cuanto al Principio de Participación lo siguiente: *"El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva"*;

CONSIDERANDO: Que, el numeral 7 del Párrafo del Artículo 6, de la Ley Núm. 340-06, dispone: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 7. Las compras destinadas a promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas"*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto núm. 164-13, sobre compras y contrataciones a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), del diez (10) de junio del año dos mil trece (2013), establece: *"...que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micro pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), por mandato legal y reglamentario, sean exclusivamente de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan Mipymes que puedan ofrecerlos";*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de aplicación Núm. 416-23: *"En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las instituciones contratantes dirigidos a MIPYMES, deberán respetar y cumplir los lineamientos y políticas establecidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y las disposiciones del presente Reglamento";*

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 154 del citado Reglamento de Aplicación: *"Los entes u órganos contratantes tienen la obligación de reservar del total de las partidas designadas para las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras las siguientes cuotas: 1. Un quince por ciento (15%) para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en general.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud a lo establecido en el artículo 156 del referido Reglamento de aplicación: *"Los entes y órganos para determinar cuáles compras y contrataciones pueden dirigir exclusivamente a MIPYMES, identificarán de la consulta en el Registro de Proveedores del Estado, si existen MIPYMES con actividades comerciales a las que pertenezca el rubro -clase-correspondiente al bien, servicio y obra a adquirir";*

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 2 del artículo 15 de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, contempla que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; y 2) La aprobación de los pliegos de condiciones";*

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones por medio del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Núm.416-23, le corresponde *aprobar el procedimiento de selección y las bases de contratación que regirán el procedimiento, así como designar a los peritos que participarán en el proceso;*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el párrafo II del Artículo 69 del citado Reglamento de Aplicación, *ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria;*

CONSIDERANDO: Que corresponde también al Comité de Compras y Contrataciones, al tenor de lo establecido en el artículo 183 del Reglamento Núm.416-23, designar al o los responsables del Contrato;

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a las atribuciones establecidas para cada uno de los miembros de este Comité, según el artículo 7 de la Resolución Núm.PNP-06-2022 que regula su funcionamiento, se realizaron, respecto al presente procedimiento de contratación, *todas las*

Ac
P
G.
2/5
[Handwritten signatures and initials]

comprobaciones pertenecientes a la etapa preparatoria del mismo, relativas a los requisitos de planificación, documentación, económicos-financieros, técnicos y legales;

CONSIDERANDO: Que este Comité ha identificado que los peritos de esta institución, recomendados por la Dirección de Recursos Humanos, según la documentación que obra en el expediente administrativo, señores: **Williams Ariel Pérez Piña, Angel Santiago Morales, José Angel Peña de León, Josué del Orbe y Cesar Orozco**, en sus calidades de Pilotos de la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia (ambos), Coordinador de la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia, Analista Legal de la Dirección Jurídica y Contador del Departamento Financiero, respectivamente, (todos del Sistema 9-1-1), poseen las cualidades y experiencias técnicas necesarias para evaluar las ofertas a presentar en este procedimiento;

CONSIDERANDO: Que es obligación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023);

VISTO: El Decreto Núm. 164-13, sobre compras y contrataciones a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de producción nacional, del diez (10) de junio del año dos mil trece (2013);

VISTO: El Decreto Núm.15-17, para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTA: La Resolución Núm.PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el Instructivo para la Selección de Peritos;

VISTA: La Resolución Núm.PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones;

VISTOS: Los Manuales Generales de Procedimientos de selección emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobados mediante Resolución Núm.PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y actualizados el catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las disposiciones del Reglamento Núm.416-23;

VISTA: La Resolución Núm.PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales

AE
P
Cg.: 218
DA
en

topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025);

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual el Director Jurídico y Asesor Legal del Comité manifiesta su conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Referencia Núm.: **911-CCC-CP-2025-0021**;

VISTO: El expediente administrativo del presente proceso compuesto por toda la documentación relativa a la etapa preparatoria del proceso, Solicitud de Compras, Certificado de Apropiación Presupuestaria, Pliego de Condiciones Específicas, entre otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): APROBAR, el inicio del proceso, dirigido a **MIPYMES**, para la **“Adquisición de Equipos para la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1”**, bajo la modalidad de **Comparación de Precios**, con el número de Referencia Núm.: **911-CCC-CP-2025-0021**, conjuntamente con sus bases y toda la documentación que forma parte del expediente administrativo de este.

Resolución Número Dos (2): DESIGNAR, como peritos a los profesionales y/o técnicos que evaluarán las ofertas de los proponentes que participarán en el presente procedimiento y rendirán los informes según corresponda a cada etapa del proceso, que se indican en el cuadro descrito a continuación:

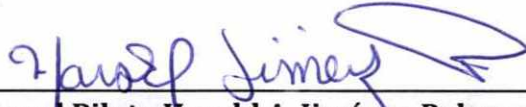
TIPO DE PERITO	NOMBRE	CARGO
Técnico (Coordinador)	José Ángel Peña de León	Coordinador de la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema 9-1-1
Técnico	Williams Ariel Pérez Piña	Coordinador de la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema 9-1-1
Técnico	Ángel Santiago Morales	Piloto de Drones del Sistema 9-1-1.
Legal	Josué del Orbe	Analista Legal de la Dirección Jurídica del Sistema 9-1-1.
Financiero	Cesar Augusto Orozco Domínguez	Contador de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema 9-1-1.

Resolución Número Tres (3): DESIGNAR, como responsable del Contrato a: **Cristian Moquete Denis, E.R.D**, Encargado de la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema 9-1-1.

Resolución Número Cuatro (4): ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Sistema 9-1-1, realizar las convocatorias, notificaciones y/o invitaciones correspondientes, así como publicar la presente Acta, y demás documentos de este proceso, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y a la Oficina de Acceso a la Información Pública del Sistema 9-1-1, realizar las comprobaciones de publicidad puestas a su cargo, así como cumplir con las publicaciones ordenadas por la Ley en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

AE

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m., en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Coronel Piloto Harold A. Jiménez Polanco, E.R.D.
Subdirector Ejecutivo, Presidente del Comité (Delegado)



Ana Encarnación Alcántara
Miembro



Lourdes Florentino
Miembro



Patricia Comprés
Miembro



Rafael Santana Viñas
Miembro

Este acto administrativo puede ser recurrido en sede administrativa, mediante la interposición de reclamación o impugnación en el plazo de **diez (10) días hábiles**, conforme al numeral 1 del artículo 67 de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones. Asimismo, en sede judicial con el depósito de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente acta, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Núm.13-07, que instituye la jurisdicción de lo contencioso administrativo.